

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2017-MPMN

Moquegua, 03 de Marzo de 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria del 22-02-2017, el Dictamen N° 12-2017-CODUyAT/MPMN de Registro N° 6942-2017, sobre Transferencia Interestatal del Terreno inscrito en la Partida Registral N° 11022105, a solicitarse a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Informe N° 192-2017-GDUAAT/GM/MPMN del 07-02-2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", ha remitido el Expediente para que se apruebe la petición de Adjudicación a título gratuito del terreno de 30,055.17 m2, Inscrita en la Partida Registral N° 11022105, a solicitarse a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para que continúe destinado a Área Recreativa de Uso Público con el "Mirador Turístico El Siglo y la Réplica de Restos Arqueológicos";

Que, el Artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que es factible la transferencia de propiedad del Estado a favor de los Gobiernos Locales a Título Gratuito;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la solicitud de Transferencia Interestatal de dicho terreno;

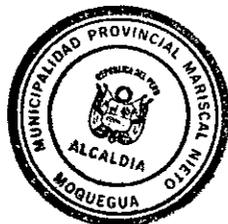
En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 22-02-2017;

ACORDÓ:

1°.- Solicitar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Transferencia Interestatal a Título Gratuito del Terreno de 30,055.17 m2., Inscrita en la Partida Registral N° 11022105, a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", con el objeto de que siga destinado a Área Recreativa de Uso Público con el "Mirador Turístico El Siglo y la Réplica de Restos Arqueológicos".

2°.- Facultar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

